



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA.
 Presente.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC Regidores, **ING. PEDRO PERALTA RIVAS, PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES, LICDA MINERVA JIMENEZ HERRERA, LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ**, así como la **LIC. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR**, Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 105, 106, 109 y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-582/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES** y turnado a ésta Comisión, por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para considerar el dictamen procedente para la suscripción de un crédito hasta por la cantidad de 8'854,629.63 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 63/100 M.N.), entre este H. Ayuntamiento Municipal de Colima y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, sociedad nacional de crédito, institución de Banca de Desarrollo, (BANOBRAS), para destinarlos a fincar el costo de inversión de obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas urbanización municipal, electrificación rural, en colonias incluidas en los polígonos de pobreza así como infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, como lo refiere el art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que según memorándum referido, el crédito en cuestión tendría como fondo de pago el 25% de los derechos de los ingresos que le corresponden del fondo de Aportaciones para Infraestructura Social, en los términos que dispone el artículo 50 de la ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda lo que resulte mayor entre aplicar el 25% a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2013, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia de que la suma de las cantidades afectadas para cada ejercicio no podrá ser superior al 25 % de los recursos que

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 62.

SHR*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES**

le correspondan del mencionado fondo en el ejercicio fiscal 2013, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen.

TERCERO.- El crédito no podrá tener una vigencia que exceda el periodo de la administración actual, por lo que dicho crédito deberá estar cubierto en su totalidad a mas tardar el día 14 de febrero de 2015.

CUARTO.- "...ARTICULO 33.- LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RECIBAN LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BASICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACION QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA..."

QUINTO.- Que el H. Ayuntamiento de Colima tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución del convenio de coordinación y contratación de adeudo materia del presente Dictamen

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Colima la suscripción de un crédito hasta por la cantidad de:-----
\$ 8'854,629.63 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 63/100 M.N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, sociedad nacional de crédito, institución de Banca de Desarrollo, (BANOBRAS), para destinarlos a fincar el costo de inversión de obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas urbanización municipal electrificación rural, en colonias incluidas en los polígonos de pobreza así como infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, como lo refiere el art. 33 dela Ley de Coordinación Fiscal

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal, Sindico y Secretario del H. Ayuntamiento la suscripción de un crédito hasta por la cantidad de: \$8'854,629.63 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 63/100 M.N.) entre este H. Ayuntamiento Municipal de Colima y el Banco Nacional de Obras y



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

Servicios Públicos, sociedad nacional de crédito, institución de Banca de Desarrollo, (BANOBRAS),

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 21 del mes de mayo del año dos mil trece.

LACOMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.
 Regidor Presidente

M en C. **JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.**
 Sindico Municipal y Secretaria.

LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.
 Regidor Secretaria.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
 Regidor Secretario.

PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS.
 Regidor Secretario.

Firmas relativas al dictamen que autoriza al H. Ayuntamiento de Colima la suscripción de un crédito hasta por la cantidad de: \$ 8'854,629.63 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 63/100 M.N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, sociedad nacional de crédito, institución de Banca de Desarrollo, (BANOBRAS), para destinarlos a fincar el costo de inversión de obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas urbanización municipal electrificación rural, en colonias incluidas en los polígonos de pobreza así como infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, como lo refiere el art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal



MEMORANDUM N° S-582/2013

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
 Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
 Presente.

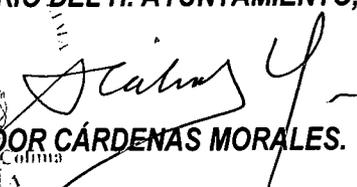
Por instrucciones del Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, me permito solicitar a esa Comisión, de considerarlo procedente, se emita el dictamen mediante el cual el H. Ayuntamiento de Colima suscriba con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un crédito de hasta la cantidad de: ----- \$8'854,629.63 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ----- VEINTINUEVE PESOS 63/100 M.N.), para destinarlos a financiar el costo de inversión de obras y acciones de infraestructura social en material de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y en colonias incluidas en los polígonos de pobreza, infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El crédito en cuestión tendría como fondo de pago el 25% de los derechos de los ingresos que le corresponden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el Artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho crédito deberá quedar cubierto en su totalidad a más tardar el día 14 de febrero del año 2015.

Por considerar que puede ser de utilidad para esa Comisión en la elaboración del dictamen solicitado, anexo remito una copia de un proyecto de acta que elaboró BANOBRAS, en la que constan los términos y condiciones del crédito mencionado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 17 de mayo de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
 H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO
 Arely
 * 20 MAYO 2013 *
 11:13
 OFICINA REGIDORES

- c.c.p. M en C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar, Secretaria de la Comisión.
 - c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.
 - c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Secretario de la Comisión.
 - c.c.p. Profr. Nicolas Contreras Cortés, Secretario de la Comisión.
- SCM*Elsa

ACTA NÚMERO _____ LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN [ORDINARIA O EXTRAORDINARIA] DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA] DE FECHA [_____] DE [_____] DE 2013, EN LA QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UN CRÉDITO POR EL MONTO Y PARA EL DESTINO QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN Y PARA AFECTAR UN PORCENTAJE DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMO FUENTE DE PAGO DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MECANISMO QUE AL EFECTO SE DETERMINE.

En cabecera del Municipio de Colima, Estado de Colima], siendo las ____ horas con ____ minutos del mes de mayo del año 2013 se reunieron en el salón de sesiones de cabildo los ciudadanos _____ para celebrar la _____ sesión [ordinaria o extraordinaria] del Honorable Cabildo de Colima, Estado de Colima, de conformidad con el siguiente orden del día:

I. Lista de Asistencia.

II. Declaración del Quórum Legal.

III. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Colima, Estado de Colima, contrate *empréstito* con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto de autorización No. 32 expedido por la Legislatura del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 29 de diciembre de 2012.

[desarrollo de la discusión del orden del día]

...

Con relacion al punto número III del orden del día por *(unanimidad/por dos terceras partes de los miembros que integran el Cabildo)* de votos se alcanzó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Colima, Estado de Colima, a través de sus representantes legalmente facultados a contratar un *empréstito*, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de **\$8 854,629.63 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 63/100 M.N.)**, para destinarlo a financiar el costo de inversiones obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal; electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO: El crédito que contrate el Municipio de Colima, Estado de Colima, con base en la presente autorización deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2013 y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

TERCERO: El monto a que se refiere el artículo primero de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de Colima, Estado de Colima, contrate con base en esta autorización.

CUARTO: Se autoriza al Municipio de Colima, Estado de Colima, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2013, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia de que la suma de las cantidades afectadas para cada ejercicio no podrá ser superior al 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le correspondan del mencionado fondo en el ejercicio fiscal 2013, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen.

QUINTO: Se autoriza al Municipio de Colima, Estado de Colima, a través de sus representantes legalmente facultados, a celebrar o adherirse a cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate con base en la presente autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al afecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El Municipio de Colima, Estado de Colima, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tal virtud la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a favor del Municipio de Colima, Estado de Colima.

SEXTO: Se autoriza al Municipio de Colima, Estado de Colima, a través de sus representantes legalmente facultados, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, incluidos los necesarios para la modificación a fideicomisos ya existentes en los que sea parte, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en la presente acta.

SÉPTIMO: Se autoriza al Municipio de Colima, Estado de Colima, para facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, a promover la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y, en su caso, del mecanismo para formalizar la fuente de pago prevista en la presente autorización, a fin de que el Municipio de Colima, Estado de Colima, pueda recibir los

apoyos correspondientes.

OCTAVO: El crédito que contrate el Municipio de Colima, Estado de Colima, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO: El Municipio de Colima, Estado de Colima, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMO: El Municipio de Colima, Estado de Colima, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

... siendo las ___ horas con ___ minutos del mismo día de su inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la _____ sesión [ordinaria o extraordinaria] del Honorable Ayuntamiento de _____ Estado de Colima, levantándose al efecto la presente acta...

PROYECTO

Honorable Cabildo del Municipio de Colima
P r e s e n t e . -

Voy a manifestar mi posicionamiento en relación con el sentido de mi voto con respecto al dictamen que está sujeto a nuestro análisis, debate y votación. Mi voto será en contra. No podría ser de otra manera. No puedo estar en favor de apoyar un eslogan que ahora sentencia y cumple: **Más y mejores endeudamientos para los colimenses**. Yo no fui electo para endeudar y comprometer los ingresos de los ciudadanos, habiendo otros mecanismos y senderos para hacernos de recursos y evitar que los empréstitos graviten sobre la economía del Municipio.

Cuento brevemente esta historia de aberraciones. Apenas el viernes 17 de mayo, se nos convocó a una reunión con el Delegado de BANOBRAS, quien nos informó varios aspectos financieros, ofreciéndonos un empréstito por aproximadamente 8 millones de pesos para realizar diversas obras. En esa reunión, hasta el complaciente presidente de la Comisión de Hacienda señaló aspectos de consideración, manifestando su negativa a suscribir más endeudamientos. Pero le ganó, al final, su querencia priista: dijo contundente que, al final del día, se hiciera lo que el presidente municipal decidiera, que él lo apoyaría.

Y hoy martes, como siempre sucede, avisándonos horas antes de una nueva sesión extraordinaria, pues desde hace más de un mes no hemos realizado ninguna sesión ordinaria, se nos dijo que en ésta se discutiría y seguramente aprobaría, gracias a las mayorías oficialista y complaciente, un nuevo préstamo.

Ustedes pueden aprobarlo, que para eso son 12. Pero conmigo no cuenten. Así, de manera rotunda y categórica lo digo. Para hipotecar nuevamente los ingresos municipales, no cuenten conmigo. No votaré en favor el dictamen. Por ello, quiero dejar constancia en el acta que se levante de esta sesión, de manera expresa y literal: el regidor Contreras Cortés votó en contra. No voy a convalidar con mi voto una decisión en contra de los intereses de los colimenses. Pueden estar seguros los 8 mil 300 electores que confiaron en mí, que en su representación no comprometí sus futuros ingresos.

Y que no se me diga ni se piense siquiera que Nico es un regidor que va en contra de todo, porque he dado muestras de mi actitud responsable: más del 90 por ciento de los dictámenes los he aprobado. Ustedes los han podido comprobar. No así los préstamos. Eso no lo puedo permitir ni aceptar. Para eso, que sean ustedes los que se lleven la estafeta de haber endeudado las finanzas públicas. Que sean ustedes quienes se lleven el mérito de haberles fallado, nuevamente, a quienes ofrecieron más y mejores resultados. Nomás eso me faltaba: aceptar que es muy cómodo hacer obras a base de deudas y préstamos. Ese no es el camino. Hay otros, pero no hemos querido ni verlos ni aceptarlos. Allá ustedes. Cuando la calentura de una nueva candidatura les vuelva a revolotear en su interior, vayan preparando el pretexto por lo que ahora van hacer, pues yo en su oportunidad se los voy a recordar. Estamos todos entendidos, ¿verdad?

Y ya no quiero indignar más a tan ilustres representantes ¿populares se llaman?
con mis palabras.

Mi voto es rotundamente en contra de este dictamen para endeudar al
Ayuntamiento. ¿Está claro?

ATENTAMENTE

Colima, Col., 10 de mayo de 2013.

Profesor Nicolás Contreras Cortes
Regidor del Cabildo de Colima.